

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 3 de los corrientes, que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 6 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 199.999,41 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar» con cargo al crédito consignado en el número 348.353-2 del vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de julio de 1962

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 5 de septiembre de 1962 por la que se resuelve que el importe de la adscripción del inmueble sito en Carabanchel Bajo, en el sector de la autopista de Toledo, se libre a favor del Habilitado general del Departamento, por quien habrá de ser ingresado en la cuenta corriente abierta a nombre de la Comisión de Urbanismo de Madrid en el Banco de España de esta capital.

Ilmo. Sr.: Como ampliación a la Orden ministerial de 27 de julio de 1962 por la que se resuelve en ejecución de acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 20 del mismo mes y año, abonar el importe de adscripción del inmueble sito en Carabanchel Bajo para la construcción de un Instituto Nacional de Enseñanza Media al sitio titulado «Arroyo del Torero», dispuesta por Decreto de 12 de mayo de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 26), con aplicación del gasto pretendido de 5.887.372 pesetas al crédito extraordinario de 19.000.000 de pesetas concedido por Ley 124/1961, de 23 de diciembre.

Este Ministerio ha resuelto que el aludido importe de pesetas 5.887.372, con imputación al cargo que se señala en la citada Orden ministerial, se libre a favor del Habilitado general de este Ministerio, por quien habrá de ser ingresado en la cuenta corriente número 221, abierta a nombre de la «Comisión de Urbanismo» de Madrid, en el Banco de España de esta capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de septiembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 11 de septiembre de 1962 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Garachico (Santa Cruz de Tenerife) y se aprueban el Concierto y los Reglamentos de régimen interno

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Garachico (Santa Cruz de Tenerife) para la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad.

Visto asimismo el Concierto firmado entre el citado Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Santa Cruz de Tenerife, en el que se establecen las obligaciones que contraen ambos Organismos en lo que se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, de acuerdo con los Reglamentos vigentes.

Este Ministerio, de conformidad con los informes del Director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Santa Cruz de Tenerife y del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Carachico (Santa Cruz de Tenerife).

Segundo.—Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Carachico y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Santa Cruz de Tenerife.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros, conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de septiembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 11 de septiembre de 1962 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Bogarra (Albacete) y se aprueban el Concierto y los Reglamentos de régimen interno.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Bogarra (Albacete) para la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad.

Visto asimismo el Concierto firmado entre el citado Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Albacete, en el que se establecen las obligaciones que contraen ambos Organismos en lo que se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, de acuerdo con los Reglamentos vigentes.

Este Ministerio, de conformidad con los informes del Director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Albacete y el del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Bogarra (Albacete).

Segundo.—Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Bogarra y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Albacete.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros, conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de septiembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 11 de septiembre de 1962 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Molina de Segura (Murcia) y se aprueban el Concierto y los Reglamentos de régimen interno.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia), para la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad.

Visto asimismo el concierto firmado entre el citado Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Murcia, en el que se establecen las obligaciones que contraen ambos Organismos en lo que se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, de acuerdo con los Reglamentos vigentes.

Este Ministerio, de conformidad con los informes del Director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Murcia y el del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Molina de Segura (Murcia).

Segundo.—Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Molina de Segura y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Murcia.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros, conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de septiembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.